



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

10946*Delegaciones de áreas*

El Sr. alcalde-presidente de este Ayuntamiento, con fecha 13 de noviembre de 2023, dictó la siguiente resolución:

“DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2023-0915

DELEGACIONES DE AREAS A REGIDORES

Esta Alcaldía tiene atribuido por ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 46 del Reglamento Orgánico Municipal, y, el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, el artículo 25 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local; por Decreto de Alcaldía núm. 512/2023, de 23 de junio, se crearon las diferentes delegaciones de áreas y los nombramientos de estas delegaciones.

Dado que, por Decreto de Alcaldía núm. 911/2023, de 13 de noviembre, se ha nombrado un nuevo teniente de Alcalde, y, por motivos de conveniencia y agilidad, es aconsejable modificar el mencionado Decreto 512/2023, de 23 de junio; modificando las siguientes delegaciones de áreas de Alcaldía:

DELEGACIÓN DE URBANISMO

DELEGACIÓN DE PATRIMONIO

En consecuencia, vistos de entre otras, los artículos 46 del Reglamento Orgánico Municipal, 21.3 de la LBRL y 43, 44, 120, 121 y 122 del ROF, por la presente he resuelto, modificar los siguientes nombramientos:

PRIMERO. - Nombrar al Sr. JOSEP MARIA PONS MOREY:

- **DELEGADO DE URBANISMO**

Sus atribuciones serán las propias de estas áreas, de dirección y gestión a excepción de la resolutive.

SEGUNDO. - FRANCISCO MOYA POL:

- **DELEGADO DE OBRAS, MEDIO AMBIENTE y BRIGADA MUNICIPAL**

Sus atribuciones serán las propias de estas áreas, de dirección y gestión a excepción de la resolutive.

TERCERO. - Nombrar al Sr. JOAN ANDREU SABATER PONS:

- **DELEGADO DE FERIAS y FIESTAS**

Sus atribuciones serán las propias de estas áreas, de dirección y gestión a excepción de la resolutive.

QUART. - Nombrar al Sr. JUAN CARLOS ORTEGA GUALDA:

- **DELEGADO DE DEPORTES**

Sus atribuciones serán las propias de estas áreas, de dirección y gestión a excepción de la resolutive.

QUINTO. - La ALCALDÍA se reserva las siguientes atribuciones:

- Dirigir el gobierno y la administración municipal
- Representar el Ayuntamiento
- Coordinación general
- Servicios Sociales, Infancia e igualdad
- Educación, Cultura y Juventud



- Patrimonio
- Todas las que se lo atribuyen las leyes y no estén delegadas.

SEXTO. - De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre; se notificará a las personas afectadas por esta modificación; y se publicará en el BOIB, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución, conforme se indica en el artículo 52.4 del RD 2568/1986.

Lo manda y firma el Sr. alcalde, en la fecha de la firma electrónica, y, lo firma la secretaria-acctal. a los solo efectos de dar fe. Binissalem, el alcalde, firmado y sellado.”

Lo que se hace público por general conocimiento.

Binissalem, en la fecha de la firma electrónica (*15 de noviembre de 2023*)

El alcalde

Juan Victor Marti Valles)

